RESOLUCIÓN N° 225/2017

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LLAMADOS A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Y POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 19 de octubre del 2017.

VISTOS:

Los pliegos de Bases y Condiciones para los llamados a licitación por contratación directa y licitación por concurso de oposición, presentado por el Director General Administrativo, solicitando aprobación y autorización para el llamado, y

CONSIDERANDO:

El **Decreto N° 6565/2016** "Que objeta totalmente el proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el presupuesto general de gastos de la nación para el ejercicio fiscal 2017;

El **Decreto N° 6826/2017**, "*Por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución de la* ***Ley 5554/2016*** "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2016, **vigente para el ejercicio fiscal 2017**";

Que, la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS". Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … **c) Contratación directa:** para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".

Que, en virtud a lo establecido en el **Art. 33** del Decreto N° 21.909/2.003, que reglamenta la ley 2.051/2003, **el pliego de bases y condiciones de la licitación deberá estar aprobado por acto administrativo de la autoridad competente de la Institución y/o Entidad**.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. m) Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional del Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR, los pliegos de Bases y Condiciones para los llamados a licitación por contratación directa y licitación por concurso de oposición para:

N°	**LLAMADO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**	ID N°	RUBRO	MONTO	F.F
1	Insumos de laboratorio veterinario para proyecto CONACYT Ad Referendum	324916	350	41.535.000.-	-----
2	Sistema integrado administrativo, académico, patrimonial, RR.HH y documental.	324206	570	80.000.000.-	10

...///...

Alfredo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 225/2017

	LLAMADO PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN	ID Nº	RUBRO	MONTO	F.F
3	Adquisición de equipos de laboratorio para proyecto CONACYT Ad Referendum.	326070	530	493.500.000.-	-----

Art. 2do. AUTORIZAR al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para que proceda a los llamados a Licitación por Contratación Directa establecidos en el artículo anterior.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyu
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp. Nº..... Fecha 19-10-17
Recibido por Celsa Vera
Firma..... Hora 14:00

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py